

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
 Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Lunes 21 de Diciembre de 1959

Núm 287

No se publica los domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
 Idem atrasados: 3,00 pesetas  
 Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

**Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se lije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
 2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
 3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

**Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
 b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
 c) Particulares. Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales ó 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales y Comarcas, 1,50 pesetas línea.  
 b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

**Gobierno Civil**  
**de la provincia de León**  
**Comisaría General de Abastecimientos**  
**y Transportes**  
**DELEGACIÓN PROVINCIAL**  
**DE LEÓN**

*Precios topes máximos para la venta al público en esta Provincia de frutas y verduras*

A continuación se detallan los precios topes máximos fijados por esta Delegación Provincial y que, aprobados por la Comisaría General, regirán en esta capital y provincia, para la venta al público de frutas y verduras, durante la semana que comprende los días 21 al 27 de los corrientes, ambos inclusive:

	Ptas. Kg.
Manzanas selectas.....*	13 50
Manzanas corrientes.....	5 00
Naranjas selectas.....	6 00
Naranjas corrientes.....	4 50
Mandarinas selectas.....	8 00
Mandarinas corrientes.....	6 50
Limonos selectos.....	10 00
Limonos corrientes.....	8 00
Patatas.....	1 45
Acelgas.....	4 00
Espinacas.....	7 00
Repollo.....	2 00

	Ptas. kg.
Berza, Asa de Cántaro.....	1,50
Coliflor pelada.....	7,00
Cebollas grano de oro.....	4,50
Cebollas del país.....	2,00
Zanahorias.....	4,00

Los anteriores precios responden a las calidades más selectas y representativas, debiendo venderse las inferiores por debajo de estos precios topes máximos, en los que se encuentran incluidos la totalidad de impuestos y arbitrios municipales, por lo que no podrán ser incrementados en cantidad alguna.

Son de aplicación todas las normas e instrucciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 271, de fecha 4 de Diciembre de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.  
 León, 19 de Diciembre de 1959.

El Gobernador Civil-Delegado.  
 5641 Antonio Alvarez de Rementería

**Excma. Diputación Provincial**  
**de León**

**ANUNCIOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 9.<sup>a</sup> de la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del día 16 de Junio últi-

mo, se hace público que el comienzo del primer ejercicio de la oposición a plazas de Auxiliares administrativos de Contabilidad de la Excma. Diputación Provincial, tendrá lugar el día 13 de Enero próximo, a las diez de la mañana, en el Palacio Provincial, debiendo los opositores ir provistos de pluma estilográfica o bolígrafo.

León, 15 de Diciembre de 1959.—  
 El Presidente del Tribunal, Horacio Martín Gutiérrez. 5635

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 9.<sup>a</sup> de la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del día 19 de Junio último, se hace público que el comienzo del primer ejercicio de la oposición a plazas de Auxiliares administrativos de la Excma. Diputación Provincial, tendrá lugar el día 25 de Enero de 1960, a las diez de la mañana, en el Palacio Provincial, debiendo los opositores ir provistos de pluma estilográfica o bolígrafo.

León, 15 de Diciembre de 1959.—  
 El Presidente del Tribunal, Horacio Martín Gutiérrez. 5634

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 492 y 493 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de Junio de 1955, pueden los Ayuntamientos que se relacionan, hacer efectivo en la Depositaria de Fondos provinciales, el recargo que

les corresponde, 25 por 100 sobre las cuotas del arbitrio provincial que grava el «Producto Neto» de las explotaciones industriales y comerciales no gravadas en la Contribución Industrial y de Comercio, excepto las de seguros.

Las cantidades que se abonarán y que se relacionan, corresponden a liquidaciones de los años 1954, 1955, 1956, 1957, 1958 y 1959, excepto aquellas Empresas cuyos coeficientes de reparto del citado recargo no conoce, de momento, esta Diputación.

Para hacer efectivas estas cantidades, deberán presentar los Ayuntamientos interesados la oportuna Carta de pago, que, conforme a la Ley, han de expedirse.

León, 10 de Diciembre de 1959.—  
El Presidente, José Eguiagaray.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

	Pesetas
Algadefe .....	1.245,32
Alija de los Melones.....	3.403,88
Ardón.. ..	498,13
Arganza.....	1.577,41
Asorga .....	31.592,28
Balboa .....	290,57
Bembibre... ..	15.132,76
Benavides de Orbigo.....	7.264,38
Bercianos del Páramo...	2.449,13
Bercianos del Camino...	913,23
Berlanga del Bierzo.....	913,23
Boñar... ..	4.625,65
Borrense.....	996,26
Brazuelo.....	1.951,00
Bustillo del Páramo.....	5.894,53
Cabañas Raras .....	1.743,45
Cacabelos.. ..	8.343,66
Calzada del Coto.....	913,23
Camponaraya .....	3.943,52
Carracedelo.....	4.939,78
Carrizo de la Ribera.....	3.885,85
Carrocera .....	2.283,0
Carucedo... ..	1.411,37
Castrillo de la Valduerna..	1.286,83
Castrillo los Polvazares*..	996,26
Castropodame .....	1.535,90
Cebrones del Río .....	2.845,01
Cimanes del Tejar .....	2.075,54
Cistierna .....	5.678,95
Congosto .....	2.656,69
Corullón .....	2.034,02
Cubillos del Sil... ..	1.826,47
Chozas de Abajo .....	5.728,48
Destriana.....	3.196,33
Fabero... ..	8.181,20
Fresnedo .....	830,21
Folgosos de la Ribera.....	4.234,10
Galleguillos de Campos..	1.535,90
Garrafe de Torío.....	1.739,27
Gordaliza del Pino .....	1.286,83
Grajal de Campos.....	1.701,94
Hospital de Orbigo .....	3.071,79
Igüeña.....	4.234,14
Joarilla de las Matas .....	2.117,05
La Antigua.....	2.366,11
La Bañeza.....	34.004,69
La Ercina .....	4.348,08
Laguna Dalga.....	2.324,60
Laguna de Negrillos.....	3.569,93
Láncara de Luna.....	705,68
La Pola de Gordón.....	1.028,92

	Pesetas
La Robla .....	4.637,95
La Vecilla .....	1.739,22
León.....	203.882,96
Los Barrios de Luna....	41,51
Los Barrios de Salas....	1.660,43
Lucillo.. ..	1.701,94
Luyego.....	1.577,41
Llamas de la Ribera.....	3.237,84
Mansilla de las Mulas,...	4.275,61
Matallana del Torío.....	4.348,08
Noceda .....	1.867,98
Omañas (Las) .....	1.411,37
Onzonilla .....	498,13
Palacios de la Valduerna..	686,46
Palacios del Sil .....	1.411,37
Pobladura de Pelayo García .....	1.784,96
Ponferrada.....	98.918,23
Pozuelo del Páramo.....	2.595,96
Prado de la Guzpeña .....	1.739,23
Priaranza del Bierzo.....	2.739,71
Quintana del Marco.....	1.535,90
Quintana del Castillo ...	2.158,56
Quintana y Congosto. ...	1.992,51
Rabanal del Camino .....	747,19
Regueras de Arriba.....	1.245,32
Riaño. . . . .	203,76
Riego de la Vega.....	4.339,40
Rioseco de Tapia .....	290,57
Roperuelos del Páramo..	1.826,47
Sahagún.....	10.648,10
San Adrián del Valle.....	1.079,28
Sancedo .....	581,15
San Esteban de Nogales..	1.079,28
San Cristóbal de la Polantera .....	5.271,86
San Esteban de Valdueza..	1.037,77
San Justo de la Vega.....	7.264,38
San Pedro Bercianos.....	1.369,85
Santa Colomba de Somozas .....	2.449,13
Santa Elena de Jamuz... ..	4.068,05
Santa María de la Isla... ..	2.014,80
Santa María del Páramo..	6.351,14
Santa María de Ordás.....	1.162,30
Santa Marina del Rey....	5.977,55
Santas Martas.....	4.043,58
Santiago Millas.....	1.992,51
Sobrado.. ..	622,66
Soto de la Vega .....	8.177,62
Soto y Amío.....	788,70
Toreno .....	3.362,37
Toral de los Vados .....	8.613,29
Torre del Bierzo .....	5.188,85
Trabadelo.....	705,68
Turcia .....	3.486,90
Urdiales del Páramo.....	6.102,08
Valdefuentes del Páramo..	1.079,28
Valderas.....	561,17
Valderrey .....	3.196,33
Valderrueda .....	1.739,22
Valdesamario .....	207,55
Val de San Lorenzo .....	1.203,81
Valdevimbre .....	3.320,86
Valencia de Don Juan... ..	2.585,49
Vallecillo .....	1.079,28
Vega de Espinareda .....	4.275,61
Vega de Valcarce.. ..	1.328,34
Villablino .....	2.418,49
Villadangos del Páramo..	2.324,60
Villafranca del Bierzo... ..	11.283,95
Villagatán.....	2.283,09
Villamandos.....	1.369,85

	Pesetas
Villamañán .....	473,58
Villamejil.....	3.860,50
Villamontán de la Valduerna .....	3.445,39
Villanueva de las Manzanas .....	166,04
Villaquilambre .....	425,66
Villarejo de Orbigo.....	10.527,86
Villaobispo de Otero.....	2.656,69
Villares de Orbigo.....	4.192,58
Villazala.....	3.403,88
Zotes del Páramo.....	2.324,60
<b>TOTAL PESETAS.....</b>	<b>733.621,24</b>

5607

### Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Misael León Muñiz, vecino de Oviedo, se ha presentado en esta Jefatura el día 24 del mes de Septiembre de 1959, a las diez horas, una solicitud de permiso de investigación de carbón de cuatrocientas cincuenta pertenencias, llamado «Laurita», sito en el paraje Rejayo, Ayuntamientos de Bembibre y Castropodame; hace la designación de las citadas 450 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón situado en el paraje Casa del Rey de la Chana de Turienzo, a 2.236 m. de la esquina NE. (noroeste) de la Estación de la Renfe en Bembibre y que coincide con la estaca suroeste de la mina «El Pozo» número 10.090, que sirvió para la demarcación del citado caducado permiso «Laurita» núm. 11.516.

Desde este punto de partida a 1.ª estaca en dirección Oeste se medirán 2.000 m. — De 1.ª a 2.ª al Norte, 1.000 metros. — De 2.ª a 3.ª al Oeste, 500 metros. — De 3.ª a 4.ª al Sur, 2.500 metros. — De 4.ª a 5.ª al Este, 3.000 metros. — De 5.ª a 6.ª al Norte, 500 metros. — De 6.ª a 7.ª al Oeste, 500 metros. — Y de 7.ª al punto de partida en dirección Norte, 1.000 m, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.990.  
León, 17 de Diciembre de 1959.—  
Manuel Sobrino. 5616

## DISTRITO MINERO DE LEÓN

## PERMISOS DE INVESTIGACIÓN

Por el Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

Número	NOMBRE DEL PERMISO	Mineral	Número de pertenencias	Término municipal	CONCESIONARIO	Fecha del otorgamiento
12.065	La Montañesa.....	Hierro.....	48	Boca de Huérgano.....	D. Antonio Solla Sabugo.....	30-XI-59
12.240	Troya.....	Carbón.....	120	San Emiliano.....	D. José Lorenzana Fernandez.....	14-XII-59
12.301	Coto Babiano.....	Hierro.....	150	Id.....	D. Alfredo Pérez Pérez.....	14-XII-59
12.322	2.º Coto Babiano.....	Id.....	58	Id.....	Id.....	14-XII-59
12.322 bis	2.º Coto Babiano - 2.ª Fracción.....	Id.....	73	Id.....	Id.....	14-XII-59
12.322 ter.	2.º Coto Babiano - 3.ª Fracción.....	Id.....	59	Id.....	Id.....	14-XII-59
12.325	La Maragata.....	Id.....	66	Brazuelo y Castrillo de los Polvazares.....	D. Mariano García González y D. Manuel Domínguez Carro.....	30-XI-59
12.336	Quinta Mina Anita.....	Id.....	82	Quintana del Castillo.....	D. Juan Canseco Tascón.....	14-XII-59
12.398	Ponferrada X.....	Id.....	6.703	Molinaseca, Los Barrios de Salas, Torre del Bierzo y Brazuelo.....	Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A. Id.....	14-XII-59
12.398 bis	Ponferrada X-2.ª Fracción.....	Id.....	36	Brazuelo.....	Id.....	14-XII-59
12.466	San Pancracio.....	Id.....	200	Alija de los Melones.....	D. Teodoro San Román Gómez.....	30-XI-59
12.492	Astur.....	Plomo y otros.....	78	Trabadelo.....	D. Eduardo Moro Sáinz y D. Antonio López Acevedo.....	14-XII-59
12.533	La Chana.....	Hierro.....	288	Alija de los Melones.....	D. José Charro Juárez.....	30-XI-59
12.537	Vivaldi XI.....	Id.....	2.687	Congosto.....	D. Pedro Barrios Troncoso.....	30-XI-59
12.556	Coto Felechal.....	Id.....	122	Congosto.....	D. Manuel Pablos Pérez.....	30-XI-59
12.556 bis	Coto Felechal - 2.ª Fracción.....	Id.....	12	Congosto.....	D. Manuel Pablos Pérez.....	30-XI-59
12.557	Inmaculada.....	Id.....	385	Quintana del Castillo.....	D. Felipe García González, D. Florencio García González y D. Avelino Omaña Martínez.....	30-XI-59
12.570	Paquita.....	Id.....	120	Corullón.....	D. Francisco Santos Amigo.....	30-XI-59
12.658	Tercer Complemento a Vivaldi.....	Id.....	191	Ponferrada.....	D. César-Manuel Garnelo Luna.....	30-XI-59
12.694	Sara.....	Id.....	300	Vega de Valcarce.....	D. Darío Manuel Castedo Neira.....	30-XI-59

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

León, 14 de Diciembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino.

**Servicio de Concentración Parcelaria**

Se pone en conocimiento de los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Villapadierna, declarada de utilidad pública por el Decreto de 16 de Julio de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 31 del mismo mes, núm. 182), que las bases provisionales de la concentración parcelaria estarán expuestas al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante la Comisión Local, domiciliada en el Juzgado de Primera Instancia de Sahagún, las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes, principalmente sobre la clasificación así de las tierras propias como de las ajenas; advirtiendo a todos que este es el momento más importante de la concentración y que una vez firmes las Bases en que se clasifican las tierras, no se puede volver sobre tales extremos, por lo que se exhorta a los participantes a colaborar para hacer con la mayor exactitud y justicia posibles, la clasificación de todas las tierras incluidas en la concentración.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.) y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho sobre las mismas, que deben asimismo, dentro del plazo señalado, comprobar si su derecho ha sido reconocido por el propietario correspondiente, a cuyo efecto deberán examinar el impreso correspondiente al propietario sobre cuya finca tengan alguno de los citados derechos puesto que en dicho impreso deberá figurar su nombre y la finca que cultiven o se halle gravada a su favor.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, son los siguientes:

a) Relación de las exclusiones que van a ser propuestas al Ministerio de Agricultura, relación a la que podrán hacer los interesados las observaciones que estimen pertinentes. Dichas observaciones han de hacerse por escrito, y éstas serán resueltas en la Orden Ministerial que, con carácter definitivo, determine las fincas excluidas.

b) Duplicado de los impresos resumidos enviados a los propietarios, en el que se expresan las parcelas que cada uno aporta, su clasificación y superficie, así como los cultivadores y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el período de investigación y existentes sobre las fincas.

c) Coeficientes de compensación propuestos.

d) Plano parcelario de la zona a concentrar en el que se reflejarán las bases anteriormente indicadas.

Se emplaza a todos los propietarios y especialmente a los que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad, o a las personas que traigan causa de los mismos, para que, dentro del plazo indicado de treinta días, y si aprecian contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afectan y la atribución de propiedad u otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, pueden formular oposición ante la Comisión Local, aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos, apercibiéndoseles de que si no lo hacen dentro de aquel plazo, declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Sahagún, 14 de Diciembre de 1959.  
El Presidente de la Comisión Local, (ilegible). 5605

**Confederación Hidrográfica del Duero****ANUNCIO**

Don José Martínez Llamazares, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, en nombre y representación de la Corporación Municipal, solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la autorización para construir un muro en la margen derecha del río Bernesga, en su término municipal, entre los puentes de San Marcos y el de la Estación; así como la concesión de los terrenos rescatados al cauce del río.

**INFORMACION PUBLICA**

El muro se situará en la margen derecha, tendrá una longitud de 645,00 m. y la altura media sobre el terreno actual, no pasará de los 4,00 metros; la distancia al muro de la margen derecha estará comprendida entre 85,50 y 108,60 metros.

La sección del muro será trapezoidal, sobre cimiento rectangular, todo de hormigón en masa.

Además se prevé la construcción de un cauce menor de 60,00 metros de anchura.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que, en el plazo de treinta días (30) naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan ante la Con-

federación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, formular las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto, para su examen, durante el mismo período de tiempo en dichas Oficinas, servicio de Concesiones, lo que se efectuará en horas hábiles de despacho; al mismo tiempo se hace saber que, no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la Ley del Timbre en vigencia.

Valladolid, 14 de Diciembre de 1959.—El Ingeniero Director, Juan B. Varela.

5596 Núm. 1485.—149,65 ptas.

**Administración municipal****Ayuntamiento de Vegacervera**

Con arreglo al artículo 313 de la Ley de Régimen Local y artículos 25 a 27 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que al día siguiente al que se cumplan los veinte hábiles de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia (hora de las once), tendrá lugar la apertura de pliegos para la adjudicación del servicio recaudatorio afianzado, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

Vegacervera, 10 de Diciembre de 1959.—El Alcalde, (ilegible).

5498 Núm. 1481—47,25 ptas.

**Ayuntamiento de****Castrotierra de Valmadrigal**

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador del Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal (León).

Hago saber: Que en el expediente de apremio administrativo por exacciones municipales de los años 1958 y 1959 que instruyo contra los deudores que se especifican seguidamente para hacer efectivos los débitos a esta Hacienda Municipal, y dada orden de fecha 4 de Diciembre de 1959 por la Presidencia de seguir adelante el procedimiento de apremio administrativo, se me ha despachado por el Ayuntamiento certificación de fincas radicantes en el término de Castrotierra, ya que en el caso presente no se puede seguir lo determinado en el artículo 80 hasta la letra i) del Estatuto de Recaudación, por ser deudores forasteros todos ellos, se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA.—No habiendo dado

resultado positivo las diligencias de bienes muebles, por ser deudores forasteros, se declara el de inmuebles pertenecientes a dichos deudores y que a continuación se describen:

Deudor, Julio Lagartos, de Vallecillo

Finca: tierra a Un Caño, de 3.ª clase, de 53-28 áreas; linda: Norte, Heliodoro Lagartos; Sur, Alejandro Mencía; Este, Alejandro Mencía, y Oeste, Máximo Lozano.

Deudor, Guadalupe Lagartos, de Vallecillo

Finca: tierra en El Huerto, de 3.ª clase, de 29 60 áreas; linda: Norte, Francisco Ferreras; Sur, Quinterio Lagartos; Este, Hilario Sandoval; Oeste, Pedro Chico.

Deudor, Gaudencio Melón, de Vallecillo

Finca: tierra en Valdeza, de 18-72 áreas, 1.ª clase; linda: Norte, Ramón Cuiado; Sur, Julián Pertejo; Oeste, valle.

Deudor, Rafael Melón, de Vallecillo

Finca: tierra al Huerto, de 23-40 áreas, de 1.ª clase; linda: Norte, Apolinar Agúndez; Sur, Narciso Agúndez; Este, senda; Oeste, valle.

Deudor, Santiago Melón, de Vallecillo

Finca: tierra en Valdeza, de 65 12 áreas, de 3.ª clase; linda: Norte, Pedro Chico; Sur, Alfredo Chico; Este, el valle; Oeste, el camino.

Deudor, Albano Pérez, de Vallecillo

Finca: tierra en Espejosa, de 35-52 áreas, 3.ª clase; linda: Norte, Sixto Chico; Sur, José Chico; Este, valle; Oeste, Sixto Chico.

Deudor, Secundino Pérez, de Vallecillo

Finca: tierra en Valdeza, de 18 72 áreas, de 1.ª clase; linda: Norte, Qui-rino Chico; Sur, Hros. de Francisco H. Colie; Este, valle; Oeste, camino real.

Deudor, Ulpiana Pérez, de Vallecillo

Finca: tierra en Carregrañeras, de 65 12 áreas, de 3.ª clase; linda: Norte, Alejandro Lagartos; Sur, Santiago Paniagua; Este, senda; Oeste, Abundio Bartolomé.

Deudor, Joaquín Pertejo, de Vallecillo

Finca: tierra al Huerto, de 17 76 áreas, de 3.ª clase; linda: Norte, Patricio Melón; Sur, Francisco Chico; Este, Pedro Pérez; Oeste, valle.

Deudor, Fernando Revilla, de Vallecillo

Finca a Valdeza, de 41-44 áreas; linda: Norte, Albano Pérez; Sur,

Cástor Herreras; Este, valle; Oeste, Gregorio Hidalgo.

Notifíquese esta providencia a los interesados por medio del presente anuncio y, como determina el artículo 84 y siguientes del Estatuto recaudatorio, líbrese según previene el artículo 95 el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva a favor de la Hacienda Municipal y remítase en su momento este expediente a la Alcaldía, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103 del referido Estatuto, por imperio y ordenación del artículo 2.º y 742 de la Ley Re-fundida de Régimen Local, rogando a la Alcaldía de Vallecillo, si lo tiene a bien, notifique por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, exponiendo estos anuncios a los deudores-expedientados en el periódico oficial que aparezcan.

Da lo el embargo y tomada nota en el expediente en el día quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—José Luis Nieto

5568

Ayuntamiento de Maraña

Este Ayuntamiento de Maraña tiene acordada la subasta pública para la enajenación de una parcela sobrante de la vía pública al sitio de La Becerrera, a cuyo efecto se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el pliego de condiciones y demás documentos, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Maraña, a 14 de Diciembre de 1959. El Alcalde (ilegible). 5602

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Valdevimbre 5601

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se indican, las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1960, se exponen al público en la Secretaría respectiva, para oír reclamaciones, por espacio de quince días, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Valdevimbre 5601

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Table with 2 columns: Name and Amount. Carmenes 5594, Toral de los Vados 5603, Almanza 5629, Izagre 5626, Peranzanes 5627

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre Rústica y Pecuaría para el ejercicio de 1960, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Puente de Domingo Flórez 5631

Entidades menores

Junia Vecinal de Cazanuecos

Arobado por esta Junta Vecinal el Presupuesto extraordinario relativo a la construcción de una escuela y vivienda para la señora Maestra, queda expuesto al público por espacio de quince días, en el domicilio del Sr. Presidente, para oír reclamaciones.

Cazanuecos, 14 de Diciembre de 1959.—El Presidente, M. Cachón.

SUBASTA PUBLICA.—Esta Junta Vecinal, acuerda convocar subasta pública para adjudicar las siguientes obras:

En primera subasta: Construcción de una escuela y vivienda para la señora Maestra de esta localidad.

Presupuesto de la obra: Doscientas veintidos mil ochocientas setenta y una pesetas con cincuenta y siete céntimos.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento de este municipio, donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, proyecto y demás detalles, cuyo conocimiento convenga a los mismos.

La subasta tendrá lugar en el local escuela de esta localidad, a las diez e la mañana del Domingo siguiente

a aquél en que termine dicho plazo. Quienes concurren, deberán constituir la fianza provisional del dos por ciento del Presupuesto en la Depositaria de esta Junta.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente. Si aparecieren dos o más proposiciones iguales, se practicará la licitación por pujas a la llana.

Cazanuecos, 14 de Diciembre de 1959.—El Presidente, M. Cachón.

#### Modelo de proposición

D. . . . ., con domicilio en . . . . ., se comprometo a ejecutar las obras de . . . . por el importe de . . . pesetas con sujeción a las condiciones citadas para la misma.

Fecha y firma,

5591 Núm. 1484.—97,15 ptas.

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

#### Presupuesto ordinario para 1960:

Grajalejo	5598
Albiros	
Valdemorilla	
Izagre	5626
Vilecha	5624

#### Junta vecinal de Argayo del Sil

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, apartado VIII; 42, enunciado d) del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, por imperio de los artículos 742 y 743 de la Ley refundida de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, señores contribuyentes y Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, el nombramiento de Recaudador de esta Entidad, a favor de D. José Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo, por no contravenir lo que determina el artículo 28 del Estatuto de Recaudación en incompatibilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Argayo del Sil, 11 de Diciembre de 1959.—El Presidente, Adolfo Suárez. 5625

#### Junta Vecinal de Burón

La Junta Vecinal de mi presidencia, ha acordado, en principio, llevar a cabo, en beneficio de los intereses de esta entidad, la permuta de los terrenos que luego se dirán, con el fin de ampliar, haciéndolos más extensos, otros terrenos de la propia

entidad, a fin de destinarlos, en su día, para campos de expansión y recreo con plantación de árboles, y también para las edificaciones que puedan hacerse necesarias en bien de los intereses generales de aquélla, siendo los que se ceden inservibles e inedicables.

Los terrenos objeto de permuta, son los siguientes:

Terrenos de la entidad: Situados en el pago titulado «Campo de Allende», con una superficie de 51,64 metros cuadrados. Linda: al Norte, calle pública; al Sur, Pedro y Francisco Alonso; al Este, Servicio Presa del pueblo y Francisco Alonso, y al Oeste, lo mismo.

Terrenos de D. Onofre Sánchez Andrés: Situados en el mismo lugar de «Campo de Allende», con una superficie de 131,92 metros cuadrados. Linda: al Norte, con terrenos comunales; al Sur, calle pública; al Este, terrenos de Natalio Gómez, y al Oeste, terrenos comunales.

Terrenos de la entidad: Situados en el pago titulado «Campo Allende», con una extensión superficial de 50 metros cuadrados. Lindan: al Norte, calle pública; por el Sur y Este, con terreno común, y por el Oeste, con calle pública.

Terreno de D. Honorio Gómez Alonso: Situado en el mismo «Campo Allende», con una extensión superficial de 50 metros cuadrados. Linda: por el Norte y por el Este, con calle pública; por el Sur, con finca de la entidad, y por el Oeste, con terrenos propios de la entidad.

Las partes contratantes no percibe ninguna otra cantidad, por haber sido considerados de igual valor los terrenos de cada cual, y se hace constar que el valor de aquéllos no excede de los límites que establecen las leyes y disposiciones vigentes respecto a importe de los bienes de las Entidades Locales.

Lo que se hace público por medio del presente y durante el período de tiempo reglamentario, a fin de que las personas o entidades interesadas puedan formular contra el acuerdo citado las reclamaciones que estimen justas y razonadas, que serán presentadas, en su caso, en la Presidencia de esta Junta.

Burón, 24 de Noviembre de 1959.—El Presidente, Fidel Alvarez Allende. 5300 Núm. 1483.—183,75 ptas.

## Administración de justicia

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
DE LEÓN

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el número 51 de 1959, se tramita recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª Pilar González González, contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León y desestimación del correspondiente recurso de reposición notificado en comunicación de fecha 6 de Noviembre último, por las que se fijó valoración a diversas fincas propiedad de la recurrente, afectadas por el embalse del Pantano de Bárcena, para lo que se formuló el correspondiente expediente de expropiación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León, a once de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, Gonzalo F. Valladares. 5610

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el número 50 de 1959, se tramita recurso de esta Jurisdicción interpuesto por D. Mateo Marqués González contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, por las que se fijó valoración a diversas fincas propiedad del recurrente y afectadas por el embalse del Pantano de Bárcena.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido el presente, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en León, a once de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 5611

LEÓN

Imprenta de la Diputación

— 1959 —